

25031 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT. 137/1985 (AT. 52/85).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, calle Michelena, 30, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas de media tensión a 20 KV de 657 metros y 674 metros de longitud, cada una, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 8.852 KW. Desde el centro de transformación de San Juan de Camba hasta los centros de transformación de Vilameá y Hermida, Ayuntamiento de Rodeiro.

Un transformador de 50 KVA en Vilameá y otro de 25 KVA en Hermida, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona, autorizada su instalación por esta Delegación provincial de Industria, Energía y Comercio con fecha 9 de agosto de 1985, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación provincial resolvió:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-7.239-2 (82458).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

25032 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, relativo a expediente 29.047 de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», sobre levantamiento de actas de ocupación de la línea eléctrica Compostilla II-La Lomba.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León, para la ocupación de bienes y derechos afectados por la línea a 380 KV, Compostilla II-La Lomba (León), que tiene su origen en la

subestación de Compostilla II y final en la subestación de La Lomba, en la provincia de León, cuya beneficiaria es «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», en término de Cubillos del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada de utilidad pública por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 25 de mayo de 1984, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1984, y de urgente ocupación, según Real Decreto 2133/1985, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1985).

EDICTO

Expediente número 29.047

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 16 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la línea a 380 KV Compostilla II-La Lomba que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, y «Diario de León» de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en término municipal de Cubillos del Sil, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos, y de esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar por sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo.

León, 26 de noviembre de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-19.447-C (84340).

Relación de propietarios y fincas afectadas con indicación de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, longitud de vuelo en metros, ocupación de apoyo en metros cuadrados, clasificación y paraje

1. 30. Angel González Marqués. Pozo La Mata 6. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. Longitud de vuelo, 112 metros. Prado regadio. Carballín.

1. 31. Aurelio Nistal Fernández. Avenida Gómez Núñez, 74. Cubillos del Sil. Longitud de vuelo, 56 metros. Ocupación de apoyo en 70 metros cuadrados. Prado regadio. Campocorrales.